INFORME SECRETARIAL: Medellín, 25 de octubre de 2022. En la fecha se deja constancia que, el día 20 de octubre de 2022 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTINCINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Marlen del Carmen Avilés Sánchez
Accionados:	Gobernación de Córdoba y Otros.
Radicado:	05001400300520220046500.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA,** instaurada por la señora **MARLEN DEL CARMEN AVILÉS SÁNCHEZ** en contra de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,** con integración del contradictorio por pasiva con el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** ante

los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA